



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°418, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL "TERCER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2021, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N° 21.289 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0422

SANTIAGO, 17 JUN 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 418, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región Metropolitana"; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO.

1° Que, la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público del año 2021, contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, en razón de lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 418, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región Metropolitana".

3° Que, en el numeral 3 de las referidas bases dispone los montos por dispositivo a financiar y sus respectivas metas en cada una de las comunas de la región Metropolitana, en que se implementarán tales dispositivos.

4° Que, se ha advertido por parte de esta Subsecretaría, un error de copia en el nombre de una de las comunas en que se implementará un Albergue 24 horas. En efecto, en la página 13 de la citada Resolución se indicó en un cuadro de metas, erróneamente la comuna de Ñuñoa, en circunstancias que se debió señalar comuna de Padre Hurtado.

5° Que, la Ley N° 19.880, en su artículo 62°, faculta a la autoridad administrativa que ha dictado un acto terminal para que, en cualquier momento, sea de oficio o a petición de parte aclare los puntos dudosos u oscuros y rectifique los errores de copia, de referencia, de

cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6° Que, asimismo, las bases del concurso en el acápite referido a la Introducción, establecen, en lo pertinente, que serán parte integrante del proceso las rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo.

7° Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo, que rectifique el error cometido, por tanto,

RESUELVO

1° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 418, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región Metropolitana", en el siguiente sentido:

En su página N° 13, **DONDE DICE:**

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Ñuñoa	Albergue 24 hrs.	\$ 30.705.675	20	20	91	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						1.820
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						5.460
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						910

DEBE DECIR:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Padre Hurtado	Albergue 24 hrs.	\$ 30.705.675	20	20	91	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						1.820
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						5.460
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						910

2° En lo no rectificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 418, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región Metropolitana.

3° **REMÍTASE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y a la Oficina de Partes.

4° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA